



# CD

CIUDAD DE MÉXICO



## Álvaro Obregón

Alcaldía 1997 - 2013 - 2016

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

Ciudad de México, a 17 de Noviembre de 2016

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1911/2016

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

01 PODA Y 02 TRANSPLANTES

PREDIO PRIVADO

FOLIO: 102016-286713, TURNO: 3347/2016

18 NOV 2016  
13:20

Gabriela Chavéz Ríos

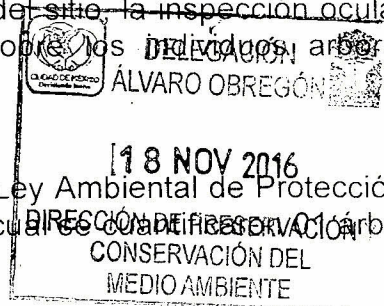
Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 102016-286713, al cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A. 3347/2016, donde solicita autorización de trasplante de 01 palmera y la poda de 01 fresno en propiedad privada, ubicados en [REDACTED] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 08 de Noviembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los [REDACTED] arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico en el cual se [REDACTED] 02 palmeras que se ubican al interior del predio.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción I y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra; y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3., se determina la poda de 01 Fresno y el trasplante de 02 palmeras, que se encuentran al interior del predio, en [REDACTED] perteneciente a esta Delegación.



RECIBI ORIGINAL  
ALFREDO HERNÁNDEZ RÍOCEL

1-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

18/11/16





CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón,  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| No | NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO                         | DOMICILIO | UBICACION      | ALTURA MT | DAP CM | DIAMETRO DE COPA MT | ESTRUCTURA            | CONDICION GENERAL     | EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (MT) | OTROS VALORES             | INTERFERENCIAS                   | TRATAMIENTO            | OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES                                                                                                          |
|----|---------------------------------------------------|-----------|----------------|-----------|--------|---------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | PALMA WASHINGTONIA / <i>Washingtonia filifera</i> |           | Predio Privado | 08        | 60     | 02                  | Susceptible de mejora | Declinante Incipiente | De 6 a 20                  | De 05 a 19                      | Estético y Socio-Cultural | Muro perimetral, predio contiguo | Trasplante             | Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad, con ramales que interfieren espacio del predio contiguo, recargada sobre la barda |
| 2  | COCOS PLUMOSA/ <i>Syagrus romanzoffiana</i>       |           | Predio Privado | 08        | 60     | 02                  | Susceptible de mejora | Declinante Incipiente | De 6 a 20                  | De 05 a 19                      | Estético y Socio-Cultural | Muro perimetral, predio contiguo | Trasplante             | Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad, con ramales que interfieren espacio del predio contiguo, recargada sobre la barda |
| 3  | FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>                     |           | Predio Privado | 15        | 50     | 12                  | Susceptible de mejora | Declinante Incipiente | De 6 a 20                  | De 05 a 19                      | Estético y Socio-Cultural | Muro perimetral, predio contiguo | Poda reducción de copa | Árbol con copa desbalanceada, pérdida de verticalidad, con ramales abiertos con proyección a las viviendas                               |

**IV.-** Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1.1., 6.3.1.5., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.5., y 8., 8.1., 8.2., 8.4., 8.5., 8.5.1., 8.5.1.3., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda reducción de copa de 01 árbol, que no exceda del 25% del total del follaje y el trasplante de 02 Palmeras, ubicados en el domicilio arriba indicado.

2-4

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos



Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Se recomienda a los propietarios de los predios afectados, que se pongan de acuerdo con el personal de la Delegación Álvaro Obregón, para la realización de las obras.



DELEGACIÓN  
ÁLVARO  
OBREGÓN



CUADRO DE ACCIONES

| NOMBRE COMÚN<br>/ESPECIE                               | INDIVIDUOS | ACCION     |
|--------------------------------------------------------|------------|------------|
| PALMA<br>WASHINGTONIA/<br><i>Washingtonia filifera</i> | 01         | TRASPLANTE |
| COCOS PLUMOSA/<br><i>Syagrus romanzoffianna</i>        | 01         | TRASPLANTE |
| TOTAL                                                  | 02         | TRASPLANTE |

| NOMBRE COMÚN<br>/ESPECIE         | INDIVIDUOS | ACCION                       |
|----------------------------------|------------|------------------------------|
| FRESNO/<br><i>Fraxinus uhdei</i> | 01         | PODA                         |
| TOTAL                            | 01         | PODA<br>REDUCCIÓN DE<br>COPA |

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1910 de fecha 15 de Noviembre de 2016, en la cual indica el árbol afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015.

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





# CD

CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro  
Obregón

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y  
Conservación de Medio Ambiente

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

#### REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

#### AUTORIZO

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

C.c.c.e.p. María Antonijeta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Licenciado Jesús García Landero.- Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de apolado

JEA/dsz/sivy  
D.P.C.M.A. 3347/2016

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle Canario esq. Calle 10. Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810  
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

